RESOLUCIÓN No. 171 de 2024
(7 de marzo)

"Por la cual se hace un encargo"

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo AOG No. 004 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

El Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz el 8 de marzo de 2022 adoptó el Reglamento Interno de Administración de Personal de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP- por medio del Acuerdo AOG No. 004 de 2022.

El artículo 50 del citado Acuerdo estableció que "Las servidoras y servidores públicos de la JEP podrán ser encargados para el desempeño de empleos de la planta de la entidad. Para ser encargada o encargado se deberán acreditar los requisitos previstos para el empleo que se va a proveer, tener las competencias y habilidades para su desempeño y no haber sido sancionadas o sancionados disciplinariamente en el último año calendario".

El artículo 65 del referido Acuerdo estableció que "Las situaciones administrativas establecidas en el presente Acuerdo serán atendidas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la JEP, Acuerdo SP No. 001 del 2 de marzo de 2020", y que la Secretaria o Secretario Ejecutivo es el competente para autorizar, reconocer o avalar las situaciones administrativas respecto de las servidoras y servidores públicos de esa unidad.

El artículo 98 del referido Acuerdo previó que el término de duración del encargo en un empleo en vacancia definitiva no podrá exceder de los seis (6) meses.

El artículo 100 del señalado Acuerdo estableció que el servidor encargado tomará posesión del cargo ante la Secretaria o Secretario Ejecutivo.

El artículo 8 del Acuerdo AOG 043 de 2023, que adicionó y modificó el artículo 97 del Acuerdo AOG 004 de 2022, dispone:

> **"Artículo 8.** Adicionar un parágrafo y modificar otro del artículo 97 del Acuerdo AOG 004 de 2022, el cual quedará así:

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

> **Artículo 97. - Encargo.** Es la designación transitoria de una servidora o servidor de la JEP para asumir el ejercicio de otro empleo que se encuentra en vacancia temporal o definitiva.
> (…)
> Es facultativo de la autoridad nominadora conferir el encargo, previa verificación del cumplimiento de requisitos para ser encargado.
>
> La servidora o servidor de la JEP encargado debe acreditar los requisitos del empleo que va a ejercer y no haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
> (…)
> El acto administrativo de encargo para los demás empleos de la JEP lo expedirá la Secretaria o el Secretario Ejecutivo.
>
> En los casos en que el encargo deba ser remunerado, se tomarán en cuenta las exigencias legales previstas para el efecto, en especial, la disponibilidad presupuestal. (…)".

Mediante el artículo 1 de la Resolución No. 800 del 1 de septiembre de 2023 se declaró insubsistente el nombramiento efectuado al señor Gabriel Amado Pardo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.313.574, en el cargo del Subdirector Nacional de la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura de la Secretaría Ejecutiva, a partir de la fecha.

Que para garantizar la atención de los asuntos que tiene a su cargo la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura, se hace necesario efectuar un encargo del cargo de Subdirector Nacional, a partir del 7 de marzo de 2024, y hasta por el término de 6 meses.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a partir del 7 de marzo de 2024 y hasta por el término de 6 meses, a la servidora Martha Cristina Useche Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.267.258, Profesional Especializado I, del cargo de Subdirector Nacional de la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con la parte considerativa.

Parágrafo. La servidora Martha Cristina Useche Rodríguez asumirá el Subdirector Nacional de la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura desvinculándose de las funciones propias de su cargo.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Parágrafo 2. La servidora Martha Cristina Useche Rodríguez tiene derecho a percibir el salario del cargo de Subdirector Nacional de la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 2. Comunicar a la servidora Martha Cristina Useche Rodríguez el contenido de la presente resolución.

Artículo 3. Comunicar a la Subdirección de Talento Humano de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, el contenido de este acto administrativo, para los trámites administrativos correspondientes.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de marzo del año 2024.

HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz

Proyectó: Juan Felipe Bustamante Socha
Revisó: Cesar Augusto Vargas Londoño
Revisó: Ariadna Lorena Alfonso
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán.
Aprobó: Ana Lucía Rosales Callejas